

Este ejercicio se calificará como “apto” o “no apto”

La valoración psicotécnica estará orientada a comprobar que las aptitudes de los aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar.

Tal como se señala en la base Séptima, este segundo ejercicio se realizará a continuación del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba teórica tipo test), sin que se efectúe nuevo llamamiento entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo.

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de carácter psicotécnico, dividido en cuatro apartados -con el mismo número de preguntas en cada apartado-, cada uno correspondiente a una de las aptitudes a evaluar.

El perfil profesiográfico que define los rasgos o factores a evaluar y su sistema de baremación y corrección se dará a conocer a los participantes con carácter previo a la realización de la prueba.

Las capacidades evaluables en este segundo ejercicio serán las siguientes:

1.- Razonamiento verbal. Evalúa las capacidades verbales y lógicas.

2.- Razonamiento abstracto y concreto. Evalúa la capacidad o aptitud para resolver problemas lógicos, evaluando la inteligencia general, y más concretamente, la capacidad de abstracción, que es la base de todo el proceso mental inteligente.

Asimismo, evalúa la capacidad para ignorar cualquier conocimiento previo o representaciones simbólicas, para luego interpretar la información de manera directa y concreta

3.- Razonamiento espacial. Evalúa la capacidad de concebir y relacionar figuras en el espacio.

4.- Atención y precisión perceptiva. Evalúa la capacidad de concentración sobre uno o varios estímulos y de separación mental de una cosa respecto de otra.

El tiempo máximo para la realización del test psicotécnico será de 60 minutos.

Este ejercicio será eliminatorio y para poder superarlo, el aspirante habrá de obtener la calificación de “apto”. Por tanto, el aspirante que no obtenga la calificación de “apto” en el segundo ejercicio (test psicotécnico) será eliminado del proceso selectivo.

Una vez realizado el ejercicio se procederá a la corrección anónima del mismo, de forma que el Tribunal de selección desconozca la identidad concreta de los aspirantes.

Efectuada la corrección anónima del ejercicio se procederá en acto público, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>) a efectuar la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes.

El anuncio del Tribunal de selección relativo al lugar, día y hora de convocatoria de los aspirantes para la realización del segundo ejercicio (test psicotécnico) de la fase de oposición del proceso selectivo y/o para el acto en el que se efectúa la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>)”

(...)

En Teruel, a 24 de octubre de 2024.- El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, Fdo. Joaquín Pascual Juste Sanz.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-3611

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

MODIFICACIÓN DE LAS BASES APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2024-2992, DE 7 DE AGOSTO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, POR LAS QUE SE APROBARON LAS BASES QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 12 PLAZAS VACANTES DENOMINADAS BOMBERO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ADS- CRITOS AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LO AÑOS 2018, 2020, 2022, 2023 Y 2024.

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel nº 2024-3946 24 de octubre de 2024, se acordó la modificación de las Bases aprobadas por Resolución de la Presidencia 2024-2992 de 7 de agosto de 2024, por la que se aprobaron las Bases que ha de regir la convocatoria pública mediante el sistema de oposición libre, de 12 plazas vacantes denominadas BOMBERO, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Ser-

vicio de Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la oferta de empleo público para los años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024, siendo el siguiente:

Donde dice:

“Cuarto ejercicio.- Prueba de aptitud psicotécnica

Este ejercicio se calificará como “apto” o “no apto”

La valoración psicotécnica estará orientada a comprobar que las aptitudes de los aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar.

Tal como se señala en la base Séptima, este segundo ejercicio se realizará a continuación del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba teórica tipo test), sin que se efectúe nuevo llamamiento entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo.

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de carácter psicotécnico, de 40 preguntas, dividido en cuatro apartados -con el mismo número de preguntas en cada apartado-, cada uno correspondiente a una de las aptitudes a evaluar.

El perfil profesiográfico que define los rasgos o factores a evaluar y su sistema de baremación y corrección se dará a conocer a los participantes con carácter previo a la realización de la prueba.

Las capacidades evaluables en este segundo ejercicio serán las siguientes:

1.- Razonamiento verbal. Evalúa las capacidades verbales y lógicas.

2.- Razonamiento abstracto y concreto. Evalúa la capacidad o aptitud para resolver problemas lógicos, evaluando la inteligencia general, y más concretamente, la capacidad de abstracción, que es la base de todo el proceso mental inteligente.

Asimismo, evalúa la capacidad para ignorar cualquier conocimiento previo o representaciones simbólicas, para luego interpretar la información de manera directa y concreta

3.- Razonamiento espacial. Evalúa la capacidad de concebir y relacionar figuras en el espacio.

4.- Atención y precisión perceptiva. Evalúa la capacidad de concentración sobre uno o varios estímulos y de separación mental de una cosa respecto de otra.

El tiempo máximo para la realización del test psicotécnico será de 60 minutos.

Este ejercicio será eliminatorio y para poder superarlo, el aspirante habrá de obtener la calificación de “apto”. Por tanto, el aspirante que no obtenga la calificación de “apto” en el segundo ejercicio (test psicotécnico) será eliminado del proceso selectivo.

Una vez realizado el ejercicio se procederá a la corrección anónima del mismo, de forma que el Tribunal de selección desconozca la identidad concreta de los aspirantes.

Efectuada la corrección anónima del ejercicio se procederá en acto público, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>) a efectuar la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes.

El anuncio del Tribunal de selección relativo al lugar, día y hora de convocatoria de los aspirantes para la realización del segundo ejercicio (test psicotécnico) de la fase de oposición del proceso selectivo y/o para el acto en el que se efectúa la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).

Debe de decir:

“Cuarto ejercicio.- Prueba de aptitud psicotécnica

Este ejercicio se calificará como “apto” o “no apto”

La valoración psicotécnica estará orientada a comprobar que las aptitudes de los aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar.

Tal como se señala en la base Séptima, este segundo ejercicio se realizará a continuación del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba teórica tipo test), sin que se efectúe nuevo llamamiento entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo.

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de carácter psicotécnico, dividido en cuatro apartados -con el mismo número de preguntas en cada apartado-, cada uno correspondiente a una de las aptitudes a evaluar.

El perfil profesiográfico que define los rasgos o factores a evaluar y su sistema de baremación y corrección se dará a conocer a los participantes con carácter previo a la realización de la prueba.

Las capacidades evaluables en este segundo ejercicio serán las siguientes:

1.- Razonamiento verbal. Evalúa las capacidades verbales y lógicas.

2.- Razonamiento abstracto y concreto. Evalúa la capacidad o aptitud para resolver problemas lógicos, evaluando la inteligencia general, y más concretamente, la capacidad de abstracción, que es la base de todo el proceso mental inteligente.

Asimismo, evalúa la capacidad para ignorar cualquier conocimiento previo o representaciones simbólicas, para luego interpretar la información de manera directa y concreta

3.- Razonamiento espacial. Evalúa la capacidad de concebir y relacionar figuras en el espacio.

4.- Atención y precisión perceptiva. Evalúa la capacidad de concentración sobre uno o varios estímulos y de separación mental de una cosa respecto de otra.

El tiempo máximo para la realización del test psicotécnico será de 60 minutos.

Este ejercicio será eliminatorio y para poder superarlo, el aspirante habrá de obtener la calificación de “apto”. Por tanto, el aspirante que no obtenga la calificación de “apto” en el segundo ejercicio (test psicotécnico) será eliminado del proceso selectivo.

Una vez realizado el ejercicio se procederá a la corrección anónima del mismo, de forma que el Tribunal de selección desconozca la identidad concreta de los aspirantes.

Efectuada la corrección anónima del ejercicio se procederá en acto público, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>) a efectuar la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes.

El anuncio del Tribunal de selección relativo al lugar, día y hora de convocatoria de los aspirantes para la realización del segundo ejercicio (test psicotécnico) de la fase de oposición del proceso selectivo y/o para el acto en el que se efectúa la correspondencia entre los ejercicios efectuados y la identidad de los aspirantes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>)”

(...)

En Teruel, a 24 de octubre de 2024.- El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, Fdo. Joaquín Pascual Juste Sanz

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-3612

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

MODIFICACIÓN DE LAS BASES APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2023-1511, DE 28 DE MARZO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, POR LAS QUE SE APROBARON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE 1 PLAZA VACANTE DE JEFE DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022.

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel nº 2024-3945 de 24 de octubre de 2024, se modifican las Bases aprobadas por Resolución de la Presidencia número 2023-1511, de 28 de marzo, de la Diputación Provincial de Teruel, por las que se aprobaron las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 1 plaza vacante de Jefe de Intervención del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso – oposición, incluida en la oferta de empleo público para el año 2022, siendo el siguiente:

Donde dice:

“b) Segundo ejercicio. Test psicotécnico

Este ejercicio se calificará como “apto” o “no apto”

La valoración psicotécnica estará orientada a comprobar que las aptitudes de los aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar.

Tal como se señala en la base Séptima, este segundo ejercicio se realizará a continuación del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba teórica tipo test), sin que se efectúe nuevo llamamiento entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo.

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de carácter psicotécnico, de 40 preguntas, dividido en cuatro apartados -con el mismo número de preguntas en cada apartado-, cada uno correspondiente a una de las aptitudes a evaluar.